

Buenos Aires, *M* de marzo de 1994.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con los trabajos de adecuación del local lindero al edificio sito en la Avenida Comodoro Py 2002, adjudicados a la firma "Ingeniero Ureta S.A.C.I.F.I.", y con la contratación de los trabajos de reparación del sistema de iluminación existente en el exterior del local nombrado y en la playa de estacionamiento contigua al mismo; y

Considerando:

Que la Subdirección de Arquitectura -ley 23.984- informa sobre alteraciones producidas durante la ejecución de la obra pública referida, que han importado aumentos de los trabajos contratados, motivadas en la necesidad de adecuar el proyecto original a las reales condiciones de ejecución, solicitando su pertinente aprobación;

Que -por ende- se acompañan los respectivos presupuestos detallados, los que han sido conformados por dicha dependencia, en razón de resultar a su juicio equitativos los precios allí cotizados;

Que -por otra parte- y en base a la petición formulada por el Subcomisario Néstor Mola -2do. Jefe de la Comisaría del Poder Judicial- la Subdirección de Arquitectura -ley 23.984- propicia encomendar a la firma precedentemente nombrada la ejecución de los trabajos tendientes a lograr la reparación del sistema de iluminación existente en el exterior del local lindero al edificio de la Avenida Comodoro Py 2002, destinado para uso de la Policía Federal, y en la playa de estacionamiento contigua al mismo;

Que la contratación de la encomienda antes mencionada se halla motivada en la necesidad de proporcionar adecuadas condiciones de seguridad al inmueble de que se trata;

Que habiéndose requerido a la empresa citada la respectiva cotización de los trabajos en cuestión, la Dependencia Técnica se ha expedido acerca

////////////////////////////////////

L

////////////////////////////////////

de la admisibilidad de la propuesta presentada por aquella, por resultar a su criterio equitativos los precios ofertados.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 14, 15/16, 33, 35, 37 y 40/41 de estos actuados, y en conformidad con lo establecido por los arts. 30° y 9° inciso a) de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar los presupuestos detallados obrantes a fs. 2/6 de estos actuados, de cuyo resumen surge que se han agregado obras por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTE Y OCHO CENTAVOS (\$ 18.581,28), como modificación del contrato suscripto con la firma "Ingeniero Ureta S.A.C.I.F.I."

2°) El pago de los trabajos que por este acto se aprueban se realizará conforme con los certificados de obra pertinentes.

3°) Imputar el gasto de pesos dieciocho mil quinientos ochenta y uno con veintiocho centavos (\$ 18.581,28), que resulta de la modificación de obra aprobada en el apartado 1°) de la presente resolución, a la Cuenta "Construcciones bienes dominio público" (05-19-03-5197-4-2-2-1-1.3) del presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero.

4°) Establecer que, por donde corresponda, se solicite a la firma "Ingeniero Ureta S.A.C.I.F.I." la ampliación de la garantía correspondiente.

5°) Contratar directamente con la firma "Ingeniero Ureta S.A.C.I.F.I." la ejecución de los trabajos referidos en el tercer considerando de la presente resolución, en base a la oferta obrante a fs. 10 de estos actuados, por el importe total de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800), con amparo en el art. 9, inc. a) de la ley 13.064.

6°) Afectar el gasto que resulta del apartado precedente a la Cuenta "Construcciones bienes dominio público" (05-19-03-5197-4-2-2-1-1.3) del presu

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

puesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero, autorizándose a la Subsecretaría de Administración a:

- a) aprobar la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra;
- b) liquidar e incluir en Libramiento de Pago o Entrega con la finalidad prevista, los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados;
- c) cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación, los certificados a que se refieren los apartados precedentes;
- d) disponer que la Subdirección de Arquitectura -ley 23.984-, por conducto del área de Asesoramiento Jurídico de la Dirección de Arquitectura y Servicios, proceda a formular y suscribir "ad-referéndum" de este Tribunal, el respectivo contrato de obra pública; y
- e) disponer, asimismo, que la citada Subdirección apruebe y suscriba -con la intervención de la Comisión Liquidadora ley 12.910, de corresponder- los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.

7°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección de Arquitectura -ley 23.984-, y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales. Posteriormente devuélvanse los actuados a la dependencia citada en primer término, y -por su intermedio- notifíquese a la firma contratista.

6


JULIO S. NAZARENO